

## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824”

Aguascalientes, Ags., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1°, 2°, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la “**Adquisición del Equipo de adquisición de datos (DATALOGGER) con Sistema de software Congrego, color negro, marca: Ecotech, modelo: E042010**”, la cual se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número **SSMAA/CA/0565/2024** de fecha 17 de junio de 2024, autorizar la excepción y realizar la Adjudicación Directa por Excepción para la “**Adquisición del Equipo de adquisición de datos (DATALOGGER) con Sistema de software Congrego, color negro, marca: Ecotech, modelo: E042010**”, con el proveedor “**REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V.**”, lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RB/0000410/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe de **\$200,854.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, teniendo esta requisición como objeto la “**Adquisición del Equipo de adquisición de datos**



**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

**(DATALOGGER) con Sistema de software Congrego, color negro, marca: Ecotech, modelo: E042010", misma que se presenta a continuación:**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 410 :RB/0000410/2024

12	SSMMA. SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1202 120201 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	ESTATUS			VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
				Fecha	Hora	Elaboración	jue. 16/05/2024 8:44.44
				Validación de Presupuesto	Iun. 17/06/2024 15:25.23		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	298010049	PIEZA	\$ 173,150.00	\$ 173,150.00	\$ 27,704.00	\$ 200,854.00	

29801 : Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos

Descripción  
EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS:  
EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO, COLOR NEGRO.  
MARCA: ECOTECH MODELO: E042010

EL EQUIPO INCLUYE:

- HARDWARE:  
  - 6 PUERTOS RS232
  - 1 PUERTO DE RED RJ45
  - WIFI INCORPORADO
  - 6 PUERTOS USB, INCLUIDO 1 PARA CLAVE DE PROTECCIÓN DE SOFTWARE
  - PUERTO DE PANTALLA HDMI
  - FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12/240 VCC (VOLTAJE DE CORRIENTE CONTINUA)
  - 16 ENTRADAS ANALÓGICAS (A TRAVÉS DEL MÓDULO DE INTERFAZ DEL PANEL DE TERMINALES "TPIM" OPCIONAL)
  - 8 SALIDAS DIGITALES Y 8 ENTRADAS DIGITALES (A TRAVÉS DEL MÓDULO DE INTERFAZ DEL PANEL DE TERMINALES "TPIM" OPCIONAL).
  - DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO 512 GB.
  - MICROSOFT WINDOWS

SOFTWARE CONGREGO:  

- QUE SEA COMPATIBLE CON UNA AMPLIA GAMA DE INSTRUMENTOS DE MONITOREO ANALÓGICO Y DIGITALES DE DIFERENTES FABRICANTES DE EQUIPOS PARA CALIDAD DEL AIRE Y SISTEMAS DE EMISIÓNES CONTINUAS PARA ESTACIONES METEOROLÓGICAS, ADEMÁS DE LA GENERACIÓN DE INFORME DE DATOS.
- QUE CUMPLA CON LA NORMA DE ISO 17025
- ALARMA Y ALERTAS AUTOMATIZADAS EN LA INTERFAZ DEL USUARIO.
- CONTROL LOCAL O REMOTO DE INSTRUMENTOS DE MONITOREO EN CASO DE FALLA DE ANALIZADORES.
- QUE FUNCIONE CON O SIN CONEXIÓN A INTERNET EN VIVO.
- INTEGRACIÓN Y CONFIGURACIÓN CON AIRODIS, SOFTWARE DE RECOPILACIÓN, VALIDACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMES DE DATOS.

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTÍAS DEL EQUIPO COMPLETO: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS ÓCULTOS.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONTRA ENTREGA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

1.00 \$173,150.00 \$173,150.00 \$27,704.00 \$200,854.00 120201-10331-29801-1-11101

Total \$200,854.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES, TALES COMO, EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO, ESPECIALIZADO EN EL MONITOREO AMBIENTAL PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lugar de Entrega:  
AVENIDA JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI, COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS.

DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS.

Responsable de Recepción:LIC. SARA ABRIL SALAZAR DE LA ROSA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INDICADORES Y CAMBIO CLIMÁTICO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:4499146024\*4936

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000410/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisición.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SSMAA/CA/0565/2024** de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor: **“REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V.”** y negativas de los proveedores: **“ACCENDO INDUSTRY, S.A. DE C.V.”**, **“INGENIERIA EN INTERCOMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y SONIDO, S.A. DE C.V.”**, **“EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.”**, **“GLOBAL STANDARDS, S.C.”**, **“ENVIRO CONSULTING, S.A. DE C.V.”**, **“GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.”** y **“CORPORATIVO SIMPLEMENTE, S.A. DE C.V.”**.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: **“REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V.”**.
7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: **“REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V.”**
8. Carta de Acreditación de Exclusividad.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONREGO.**

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisición.**



**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 17/06/2024

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000410/2024

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 17/06/2024

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:  si (X)  no aplica ( )



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA 18:45  
RECIBIDO  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN  
DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER)	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES, TALES COMO, EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONREGO, ESPECIALIZADO EN EL MONITOREO AMBIENTAL PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$ 200,854.00

LIC. MIGUEL ARMANDO CASTILLO  
ROMERO  
COORD. ADMINISTRATIVO DE LA  
DEPENDENCIA

LIC. SARAH IMACÍAS ALICIA  
SECRETARÍA DE LA SSMAA

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

3. Oficio número SSMAA/CA/0565/2024 de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INFORMÁTICOS  
SSMAA/CA/0565/2024  
SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aguascalientes, Ags., 17 de junio de 2024

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º, artículo 32 fracción VIII, XI, XIV, XVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; así como el artículo 4º, 60 y 63 en su fracción I y 64 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 8º y 9º fracciones VI, VIII, IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, y lo establecido en el Eje 4, denominado "Estado Ordenado y Sostenible" del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, a través del Programa Estratégico, Cambio Climático, por este medio respecto de la Requisición No. RB/0000410/2024 en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia de la siguiente refacción:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO, COLOR NEGRO MARCA ECOOTECH, MODELO: E042010 EL EQUIPO INCLUYE:</p> <p><b>HARDWARE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 PUERTOS RS232</li> <li>• PUERTO DE RED RJ45</li> <li>• WIFI INCORPORADO</li> <li>• 6 PUERTOS USB, INCLUIDO 1 PARA CLAVE DE PROTECCIÓN DE SOFTWARE</li> <li>• PUERTO DE PANTALLA HDMI</li> <li>• FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12 / 240 VCC (VOLTAJE DE CORRIENTE CONTINUA)</li> <li>• 16 ENTRADAS ANÁLOGICAS (A TRAVÉS DEL MÓDULO DE INTERFAZ DEL PANEL DE TERMINALES "TPIM" OPCIONAL)</li> <li>• 8 SALIDAS DIGITALES Y 8 ENTRADAS DIGITALES (ATRAVEZ DEL MÓDULO DE INTERFAZ DEL PANEL DE TERMINALES "TPIM" OPCIONAL).</li> <li>• DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 512 GB.</li> <li>• MICROSOFT WINDOWS.</li> </ul> <p><b>SOFTWARE CONGREGO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPATIBLE CON UNA AMPLIA GAMA DE INSTRUMENTOS DE MONITOREO ANALÓGICO Y DIGITALES DE DIFERENTES FABRICANTES DE EQUIPOS</li> <li>• PARA CALIDAD DEL AIRE Y SISTEMAS DE EMISIÓNES CONTINUAS PARA</li> </ul>	1

Página 1 de 3



(449) 910 20 97



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. José Ma. Chávez No. 1917, Esq. Av. Siglo XXI,  
Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280

**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INFORMÁTICOS  
SSMAA/CA/0565/2024

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

	<p>ESTACIONES METEOROLÓGICAS, ADEMÁS DE LA GENERACIÓN DE INFORME DE DATOS. CUMPLE CON LA NORMA DE ISO 17025. ALARMAS Y ALERTAS AUTOMATIZADAS EN LA INTERFAZ DEL USUARIO. CONTROL LOCAL O REMOTO DE INSTRUMENTOS DE MONITOREO EN CASO DE FALLA DE ANALIZADORES. FUNCIONA CON O SIN CONEXIÓN A INTERNET EN VIVO. INTEGRACIÓN Y CONFIGURACIÓN CON AIRODIS, SOFTWARE DE RECOLPILACIÓN, VALIDACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMES DE DATOS.</p>	
--	--	--

De la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. DE C.V.", para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en la estación de monitoreo que conforman el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire, ubicada en calle Rivero y Gutiérrez esquina con José María Morelos y Pavón, Zona Centro. Toda vez que se instituye el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

**Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

**Fracción I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;**

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ya que el proveedor "Representaciones Mexicanas de



(449) 910 20 97



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INFORMÁTICOS  
SSMAA/CA/0565/2024

### SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

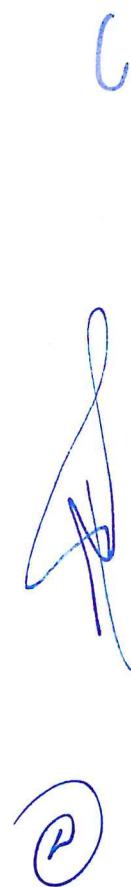
Maquinaria y Equipo S.A. DE C.V.", es el único posible oferente, de acuerdo a que cuenta con el Certificado de exclusividad ACOEM, en el cual menciona que el proveedor "Representaciones Mexicanas De Maquinaria y Equipos S.A. De C.V.", es el Único y Exclusivo representante, y distribuidor autorizado en la República Mexicana, para los analizadores continuos y automáticos de monitoreo de la calidad del aire así como sus equipos periféricos como calibradores, dataloggers, generadores de aire cero, etcétera, y que tiene el respaldo para la promoción y venta de la marca ECOTECH, única marca compatible con el equipo ya existente, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria equivalente a los \$200,854.00 (doscientos mil, ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. Incluido.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE  
  
LIC. SARAHÍ MACÍAS ALCOLEA  
SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

c.c.p. LIC. JUAN SANDOVAL FLORES.- Coordinador Jurídico.- Seguimiento  
c.c.p. LAE. MIGUEL ARMANDO CASTILLO ROMERO.- Coordinador Administrativo de la SSMAA  
c.c.p. ING. IVAN MISAEL DÍAZ DE LEÓN DE LA ROSA.- Coordinador de Gestión y Normalidad.- Presente  
c.c.p. LIC. SARA ABRIL SALAZAR DE LA ROSA.- Jefe del Departamento de Indicadores y Cambio Climático



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

4. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.

		<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	<b>Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua</b>
Gobierno del Estado de Aguascalientes		Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 17/06/2024 Tiempo de retención: 1 año	
Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios			

Aguascalientes, Ags. A 17 de junio del dos mil veinticuatro. Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º, artículo 32 fracción VIII,XI, XIV, XVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; así como el artículo 4º, 60 y 63 en su fracción I y 64 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 8º y 9º fracciones VI, VIII, IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, y lo establecido en el Eje 4, denominado "Estado Ordenado y Sostenible" del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, a través del Programa Estratégico, Cambio Climático, se solicita la adquisición de un sistema de adquisición de datos para la monitorización ambiental "DATALOGGER" marca Ecotech, la adquisición de un sistema de adquisición de datos para la monitorización ambiental "CONGREGO", con la finalidad de instalarse en la caseta de monitoreo del aire ubicada en la calle Rivero y Gutiérrez esquina con José María Morelos y Pavón, Zona Centro, Aguascalientes Aguascalientes, y así se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento; se emite la siguiente:

### 1. NORMATIVIDAD JURÍDICA:

#### 1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(REFORMADO, D.O.F. 28 DE DICIEMBRE DE 1982)

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado [...].

#### 1.2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(ADICIONADO, P.O. 11 DE NOVIEMBRE DE 2013)

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

#### 1.3. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

##### CAPÍTULO II Administración Pública Estatal

"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

##### Sección Séptima

Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua

"Artículo 32. A la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



(449) 910 20 97



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. José Ma. Chávez No.1917, Esq. Av. Siglo XXI,  
Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

		<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	<b>Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua</b>
Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	
Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Área que genera: Coordinación Administrativa	Fecha de liberación: 17/06/2024
			Tiempo de retención: 1 año

I. Promover y celebrar convenios o acuerdos:

b) Con los sectores público, social y privado de los tres órdenes de gobierno, para la consecución de los fines de la política ambiental y de preservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales de la entidad; y

VIII. Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, en términos de lo que establece la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes;

XI. Establecer y aplicar los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales y la biodiversidad, el aire, el agua y el suelo en bienes y zonas de jurisdicción del Estado, así como en áreas naturales protegidas, sus zonas de amortiguamiento y las áreas prioritarias para la conservación;

XIV. Llevar a cabo el monitoreo perimetral de las emisiones atmosféricas, cuando por sus características de operación o por la naturaleza de sus materias primas, productos y subproductos, puedan causar grave deterioro del ambiente;

XVII. Diseñar, desarrollar y operar el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire;

XXXVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.".

### 1.4. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

"Artículo 4º. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables".

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;".

"Artículo 64.- Las contrataciones con monto hasta por un límite de tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

Página 2 de 12



(449) 910 20 97



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. José Ma. Chávez No. 1917, Esq. Av. Siglo XXI,  
Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280

## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

		<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	<b>Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua</b>
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 17/06/2024 Tiempo de retención: 1 año	

se efectuarán a través del procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa y se adjudicarán de entre los Proveedores que ofrecen las mejores condiciones económicas para el Estado.

(REFORMADO, P.O. 16 DE ABRIL DE 2018)

La facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 63 de esta Ley, por lo que hace a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas por monto o de adjudicación directa por tabla comparativa, corresponderá a la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios o en las Entidades, a solicitud del titular del Ente Requirente, la que deberá cumplir con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos en el segundo párrafo del Artículo 60 de esta Ley".

### 1.5. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

"Artículo 8º. El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría corresponden originalmente a la persona titular de la Secretaría, quien tendrá todas aquellas facultades que requiere para tramitar, resolver y cumplir los asuntos de su competencia, así como todas aquellas atribuciones que expresamente le otorga la Ley, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición de ley sean indelegables."

Artículo 9º. Corresponde al secretario, además de las facultades establecidas en la Ley, la Ley de Protección y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes:

- I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos relevantes de las materias y unidades administrativas a su cargo;
- II. Desempeñar las funciones y las comisiones que el Secretario les delegue o encomiende, así como informarle del desarrollo de sus actividades;
- III. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos de disposiciones jurídicas, bases y reglas de carácter general, de normas, lineamientos y políticas que se elaboren en el área de su responsabilidad y que así lo ameriten;
- IV. Vigilar que, en los asuntos de su competencia, se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;
- V. Dirigir, programar, coordinar y evaluar las labores de las unidades administrativas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades competencia de la Secretaría;
- VI. Coadyuvar con las Dependencias y Entidades de las Administraciones pública Estatal y Municipales, en la integración de criterios ambientales a la normatividad y a las políticas públicas gubernamentales;
- VII. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto, así como de planeación que les correspondan;
- VIII. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría; y adscribir orgánicamente las unidades administrativas o áreas técnicas, de conformidad con los criterios establecidos por la Secretaría de Administración del Estado y en atención al presupuesto asignado para tal efecto;
- IX. Coordinar la formulación e integración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos y propuesta de Ingresos de la Secretaría, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- X. Proponer al Secretario, en el ámbito de sus facultades, las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos, conforme a los cuales las unidades administrativas que les sean adscritas desarrollarán los programas aprobados por el Secretario, así como los mecanismos de integración y coordinación necesarios entre las distintas unidades administrativas de su adscripción, para la realización de las acciones de su competencia;
- XI. Proponer al Secretario, gestionar y ejecutar, la adopción e instrumentación de políticas y lineamientos de su competencia, así como la realización de acciones, programas y proyectos de cooperación técnica y material con otros Estados, municipios, entidades y organismos, con los que se suscriban convenios dentro de la competencia de la Administración Pública Estatal;
- XII. Proponer al Secretario, las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos que deban regir en las unidades administrativas que se les hubieren adscrito, comunicar a éstas los acuerdos respectivos, y apoyar técnicamente la desconcentración y delegación de facultades de dichas unidades administrativas;
- XIII. Ordenar y garantizar que las unidades administrativas que les estén adscritas apliquen en el ámbito de su competencia, los lineamientos y criterios en materia de transparencia y acceso a la información, en los términos de la legislación aplicable;
- XIV. Proporcionar la información, datos y cooperación técnica que se les requiera por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las normas y políticas que hubiere expedido o señalado el Secretario.

Página 3 de 12



(449) 910 20 97



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. José Ma. Chávez No. 1917 Esq. Av. Siglo XXI,  
Col. Prados de Villasunción, CP. 20280



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

		<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	Secretaría de <b>Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua</b>
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 17/06/2024 Tiempo de retención: 1 año	
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios		

- y las disposiciones jurídicas aplicables;
- XV. Resolver los trámites administrativos que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, les correspondan;
- XVI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o los correspondientes por suplencia;
- XVII. Proponer al Secretario los lineamientos de carácter técnico administrativo para el otorgamiento de las concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y licencias que sean competencia de las unidades administrativas que se les adscriban;
- XVIII. Representar a la Secretaría ante los organismos, dependencias, entidades, comisiones, comités o grupos de trabajo que tengan a su cargo la gestión, regulación y autorización en las materias que correspondan a las unidades administrativas de su adscripción;
- XIX. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por el Secretario en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- XX. Coordinar los estudios técnicos para la elaboración de normas técnicas ambientales en materia de su competencia;
- XXI. Elaborar con la participación de las diferentes áreas de la Secretaría, las políticas y estrategias en las materias de su competencia;
- XXII. Apoyar técnicamente en conjunto con las demás unidades administrativas, en el ámbito de su competencia, a los gobiernos municipales que lo soliciten;
- XXIII. Las demás que le otorgue el Ejecutivo, así como aquellas que le señale la Ley, la Ley de Protección, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdos, y otras disposiciones legales aplicables en la materia."

### 1.6. PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO 2022-2027

#### Eje 4 Estado Ordenado y Competitivo

Asegurar el ordenamiento del territorio mediante una mejor distribución de la población con el planteamiento de la regionalización y el impulso de una estrategia de fortalecimiento del sistema de ciudades en el estado para unirlas de forma segura y accesible, construir la red de comunicación y transporte para una movilidad sustentable de las personas y los productos. Asimismo, asegurar la sustentabilidad del agua para las futuras generaciones, el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad del territorio y sus zonas naturales protegidas.

#### OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

ODS 12  
Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 13  
Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Meta 11.6  
De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

Meta 12.5  
De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización (ODS).

Meta 13.1  
Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países (ODS).

Meta 15.1  
De aquí a 2030, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas



**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

		<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	<b>Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua</b>
Gobierno del Estado de Aguascalientes		Código: N/A	
Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	
		Área que genera: Coordinación Administrativa	
		Fecha de liberación: 17/06/2024	
		Tiempo de retención: 1 año	

interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, incrementando la superficie de áreas verdes urbanas per cápita en poco más de 20 metros cuadrados por habitante (ODS/IMCO).

**PROGRAMA ESTRÁTÉGICO DEL MEDIO AMBIENTE**

**ESTRATEGIA CAMBIO CLIMÁTICO**

Incrementar la red de monitoreo, para impulsar la aplicación de medidas preventivas que permitan el control de las emisiones atmosféricas.

**Estación de monitoreo.**

(Aire/Clima). Ampliar y modernizar las estaciones de monitoreo del clima, aire y contaminación instaladas en el estado, para monitorear de forma eficiente la contaminación y poder establecer acciones que contribuyan a la disminución de la generación de partículas contaminantes.

**Programa de verificación.**

Actualizar las competencias dentro de este programa, definiendo las facultades y obligaciones de sus actores (usuarios, centros de verificación y autoridades).

**Red Monitoreo Aire.**

Generar políticas y estrategias para mejorar la difusión, en tiempo y forma, de la calidad del aire.

**Centro de Información Ambiental I.**

Sistematización de información y estadísticas pertinentes, confiables, transparentes y accesibles del aire, agua, suelo, condiciones de los ecosistemas, recursos naturales de las emisiones generadas por los establecimientos sujetos a reporte del estado.

**Verificación vehicular, TICs.**

Rediseñar el modelo existente de verificación vehicular, para incrementar el número de vehículos que cumplen con esta responsabilidad, así como para adoptar medidas de combate al cambio climático y sus efectos; lo anterior a través de la implementación de herramientas tecnológicas que faciliten a las y los tenedores de vehículos cumplir con la normatividad estatal y federal.

**Actualización, adaptación y reformas del marco normativo en materia ambiental I.**

Revisión y actualización de los reglamentos de la Ley de Protección Ambiental para el estado de Aguascalientes.

Elaboración y publicación de Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático.

Compilación de acciones y estrategias que permitan la adaptación y la mitigación de los efectos ambientales ante el incremento de las consecuencias del cambio climático en el Estado.

**2. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:**

Se requiere la autorización para la adquisición del equipo de adquisición de datos (datalogger), para la caseta de monitoreo atmosférico, que actualmente se encuentra ubicada en el siguiente punto:

ESTACIÓN DE MONITOREO	EDIFICIO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM
Caseta de Monitoreo Atmosférico Zona Centro	Edificio Central Universidad Autónoma de Aguascalientes	Calle Rivero y Gutiérrez esquina con José María Morelos y Pavón, Zona Centro, C.P. 20000	21°53'02.2"N 102°17'43.7"W





**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 17/06/2024
		Tiempo de retención: 1 año

Solicitada por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, conforme a la descripción de la requisición de compra número RB/0000410/2024 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), tomando en consideración que el medio ambiente se ha convertido en un tema de interés general que obliga a la participación de todos y con ello al conocimiento y difusión de los indicadores de calidad ambiental del ecosistema del que somos parte para establecer las directrices de control y regulación, visión que enfoca al desarrollo económico sin perturbar nuestro medio ambiente resguardando la integridad ambiental y la calidad de vida.

Dentro del eje 4 denominado "Estado Ordenado y Sostenible" del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, en el tema de medio ambiente se tiene que el Estado se encuentra dentro de los límites permisibles en el Índice de Aire y Salud, contamos con una calidad aceptable que prevalece entre los 50 y 75 puntos, ya que se ha visto mermada por la cantidad de vehículos circulando cuyo padrón asciende a más de 722,619 mil vehículos en el año 2022, las emisiones generadas por las empresas, las ladrilleras con nulos o bajos sistemas de cuidado del medio ambiente y la falta de innovación tecnológica en todos los sectores. Por otro lado, las 166 fuentes fijas contribuyen en su mayoría con las emisiones de dióxido de azufre (SO2), lo que ha llevado a que se registren en las casetas de monitoreo valores de hasta 150 µg/m<sup>3</sup> conforme al Índice de Aire y Salud en partículas menores a 10 micras (PM10).

En consecuencia, la adquisición del equipo representa la continuidad de las políticas ambientales contribuyendo de manera responsable a la conservación del medio ambiente.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:**

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. M.	CANT.
1	<p>EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO, COLOR NEGRO. MARCA: ECOTECH MODELO: E042010</p> <p>EL EQUIPO INCLUYE:</p> <p><b>HARDWARE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 PUERTOS RS232</li> <li>• PUERTO DE RED RJ45</li> <li>• WIFI INCORPORADO</li> <li>• 6 PUERTOS USB, INCLUIDO 1 PARA CLAVE DE PROTECCIÓN DE SOFTWARE</li> <li>• PUERTO DE PANTALLA HDMI</li> <li>• FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12 / 240 VCC (VOLTAJE DE CORRIENTE CONTINUA)</li> <li>• 16 ENTRADAS ANÁLOGICAS (A TRAVÉS DEL MÓDULO DE INTERFAZ DEL PANEL DE TERMINALES "TPIM" OPCIONAL)</li> <li>• 8 SALIDAS DIGITALES Y 8 ENTRADAS DIGITALES (A TRAVÉS DEL MÓDULO DE INTERFAZ DEL PANEL DE TERMINALES "TPIM" OPCIONAL).</li> <li>• DISCO DURÓ DE ESTADO SOLIDO 512 GB.</li> <li>• MICROSOFT WINDOWS.</li> </ul> <p><b>SOFTWARE CONGREGO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPATIBLE CON UNA AMPLIA GAMA DE INSTRUMENTOS DE MONITOREO ANALÓGICO Y DIGITALES DE DIFERENTES FABRICANTES DE EQUIPOS PARA CALIDAD DEL AIRE Y SISTEMAS DE EMISIÓNES CONTINUAS PARA ESTACIONES METEOROLÓGICAS. ADEMÁS DE LA GENERACIÓN DE INFORME DE DATOS.</li> <li>• CUMPLE CON LA NORMA DE ISO 17025.</li> <li>• ALARMAS Y ALERTAS AUTOMATIZADAS EN LA INTERFAZ DEL USUARIO.</li> <li>• CONTROL LOCAL O REMOTO DE INSTRUMENTOS DE MONITOREO EN CASO DE FALLA DE ANALIZADORES.</li> <li>• FUNCIONA CON O SIN CONEXIÓN A INTERNET EN VIVO.</li> <li>• INTEGRACIÓN Y CONFIGURACIÓN CON AIRODIS, SOFTWARE DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMES DE DATOS.</li> </ul>	PIEZA	1

**4. GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, TRASLADO Y EMPAQUE:**



(449) 910 20 97



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Página 6 de 12

Av. José Ma. Chávez No. 1917, Esq. Av. Siglo XXI,  
Calle Prados de Villasunción, C.P. 20280



**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

			Código: N/A
			Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
			Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios		Área que genera: Coordinación Administrativa	
		Fecha de liberación: 17/06/2024	
		Tiempo de retención: 1 año	

**GARANTÍA DE LOS BIENES:**

- Tiempo de entrega:** dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación de la adquisición.
- Tiempo de reposición:** 7 días naturales posterior a la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.
- Tiempo de reparación:** 7 días naturales a partir de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.
- Garantías del equipo completo:** 12 meses contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
- Condiciones de pago:** en una sola exhibición, contra entrega, dentro de los 20 días naturales, posteriores a la entrega del CFDI.
- Lugar de entrega:** avenida José María Chávez 1917, esquina con Avenida siglo XXI colonia Prados de Villasunción, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- Responsable de la recepción:** Lic. Sara Abril Salazar de la Rosa, Jefe del Departamento de Calidad del Aire de la SSMAA o quien la sustituya en sus funciones.

**5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** a continuación, se detalla la investigación de mercado de la requisición número RB/0000410/2024 emitida en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Precio sin IVA
PR00219	1	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL 'DATALOGGER', MARCA ECOTECH, 'CONGREGO', MODELO E042010, PARA LA CASETA DE MONITOREO DEL AIRE UBICADA EN CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	SI	1	INTERNACIONAL	\$173,150.00
PR05549	1	INGENIERIA EN INTERCOMUNICACION, TELEFONIA Y SONIDO, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL 'DATALOGGER', MARCA ECOTECH, 'CONGREGO', MODELO E042010, PARA LA CASETA DE MONITOREO DEL AIRE UBICADA EN CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.				NO COTIZA
PR05375	1	CORPORATIVO SIMPLEMENTE, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL 'DATALOGGER', MARCA ECOTECH, 'CONGREGO', MODELO E042010, PARA LA CASETA DE MONITOREO DEL AIRE UBICADA EN CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.				NO COTIZA



**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

			Código: N/A
			Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
			Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios		Área que genera: Coordinación Administrativa	
		Fecha de liberación: 17/06/2024	
		Tiempo de retención: 1 año	

PR06441	1	EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.	SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010, PARA LA CASETA DE MONITOREO DEL AIRE UBICADA EN CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.				NO COTIZA
PR29893	1	ACCENDO INDUSTRY, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010, PARA LA CASETA DE MONITOREO DEL AIRE UBICADA EN CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.				NO COTIZA
PR29296	1	GLOBAL STANDARDS, S.C.	SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010, PARA LA CASETA DE MONITOREO DEL AIRE UBICADA EN CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.				NO COTIZA
PR29520	1	ENVIRO CONSULTING, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010, PARA LA CASETA DE MONITOREO DEL AIRE UBICADA EN CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.				NO COTIZA
PR01804	1	GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010, PARA LA CASETA DE MONITOREO DEL AIRE UBICADA EN CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.				NO COTIZA





## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

		<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	<b>Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Ag</b>
Gobierno del Estado de Aguascalientes		Código: N/A	
Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	
		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	
		Área que genera: Coordinación Administrativa	
		Fecha de liberación: 17/06/2024	
		Tiempo de retención: 1 año	

Derivado de la solicitud de adquisición del equipo de adquisición de datos (datalogger), se enviaron solicitudes de cotizaciones por medio de correo electrónico a las empresas cuyas actividades comerciales o profesionales estuvieran relacionadas con los servicios objeto de la presente solicitud, encontrándose dentro del giro de ventas de refacciones de maquinaria y otros equipo, software y herramientas los siguientes:

De la investigación de mercado realizada se deriva que cada uno de los proveedores consultados, están inscritos en el padrón de Gobierno del Estado de Aguascalientes y que presentaron negativas para la adquisición del equipo de adquisición de datos (datalogger), debido a que está fuera de su alcance, siendo así el proveedor "Representaciones Mexicanas De Maquinaria y Equipos S.A. De C.V.", el único posible oferente, en término de lo dispuesto por el artículo "63 fracción I de la Ley de Adquisiciones", el proveedor "Representaciones Mexicanas De Maquinaria y Equipos S.A. De C.V.", cuenta con el certificado Único y Exclusivo como representante, y distribuidor autorizado en la República Mexicana, para los analizadores continuos y automáticos de monitoreo de la calidad del aire así como sus equipos periféricos como calibradores, dataloggers, generadores de aire cero, etc., y el certificado de garantía otorgado por el Grupo ACOEM para los equipos y refacciones de la marca ECOTECH, en el cual menciona que están cubiertos por la garantía corporativa estándar del grupo.

### 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se considera conveniente el efectuar la adquisición de bienes a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios precepto legal que establece:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

1.  Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...".

El supuesto de la fracción citada, se actualiza toda vez que para la adquisición del equipo de adquisición de datos (datalogger), se llevó a cabo la investigación de mercado enviando solicitud de cotización a proveedores de la Administración Pública Estatal, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a algunos de ellos con relación a los demás, del cual se desprende que en el mercado solo existe un posible oferente que cumple con las condiciones requeridas, cuyas adquisición del sistema de adquisición de datos para la monitorización ambiental "DATALOGGER", marca ECOTECH, "CONGREGO", modelo E042010, siendo el proveedor REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S. A. de C. V., el único que cotizó dicha adquisición, mientras que los otros presentaron negativas u omisión para esa adquisición, debido a que está fuera de su alcance, aunado a ello, la propuesta del proveedor cuya contratación se propone, es la oferta que cumple con las condiciones, así como con los principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Imparcialidad, Honradez, y Transparencia establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

La empresa REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S. A. de C. V. está acreditada por ISO 9001 y NATA (Asociación Nacional de Autoridades de pruebas) para el mantenimiento y reporte de sistemas encargados del monitoreo del medio ambiente y cuenta con 37 años de experiencia en el diseño, fabricación, integración, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de monitoreo ambiental y de emisiones; además de las siguientes certificaciones: Aprobado por U.S. EPA (EQA-0809-187) y Aprobación EN14211 (Sira MC 100165/03).

El proveedor "Representaciones Mexicanas De Maquinaria y Equipos S.A. De C.V.", es el único posible oferente, en término de lo dispuesto por el artículo "63 fracción I de la Ley de Adquisiciones", ya que cuenta con el certificado Único y Exclusivo como representante, y distribuidor autorizado en la República Mexicana, para los analizadores continuos y automáticos de monitoreo de la calidad del aire así como sus equipos periféricos como calibradores, dataloggers, generadores de aire cero, etcétera.



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

		<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	<b>Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua</b>
Gobierno del Estado de Aguascalientes		Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	
Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios		Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 17/06/2024 Tiempo de retención: 1 año	

Los sistemas de monitoreo de calidad del Aire de ECOTECH están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de Contaminación y datos meteorológicos. Y al mismo tiempo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo que en aras de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual y el que se va adquirir, evitando gastos en la adquisición de insumos, software y equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las casetas de monitoreo de la calidad del aire.

Por lo tanto, la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua tiene la tarea de buscar las alternativas para la mejora continua en materia de Calidad del Aire, teniendo la necesidad de contar con equipos confiables para la de medición de los parámetros por lo que se requiere del mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de equipos, adquisición de insumo y gases para la calibración, para el buen funcionamiento de la red de monitoreo de la calidad del aire que consta de 4 casetas, y que en cada una se mide Ozono (O3), Dióxido de Azufre (SO2), Óxidos de Nitrógeno (NOx), Monóxido de Carbono (CO), Partículas menores a 10 micras (PM10), así como Partículas menores a 2.5 micras (PM2.5).

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar" de conformidad con lo que establece el quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derechos que han sido acogidos por la legislación vigente en el Estado, como lo es la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.

El Datalogger Ecotech es 100% compatible con los equipos analizadores de gases que se encuentran en la Caseta Centro, es por esto que el Datalogger debe ser marca Ecotech para mayor eficiencia en el sistema. Así como también no se puede cambiar de marca en este momento porque primero tendríamos que cambiar los analizadores para no tener fallas en el sistema de compatibilidad con las aplicaciones para la extracción de datos que se realiza en la Caseta, así como también se corre el riesgo de que se compre otra marca y no funcione con los analizadores ya que no está comprobado que sea 100% compatible, esto implicaría un gasto doble para Gobierno del Estado ya que al final se tendría que comprar la Marca Ecotech. Es un dispositivo electrónico que se utiliza para medir y registrar datos de diferentes variables, como la temperatura, la humedad, la presión, el nivel de luz y sonido, la vibración, la corriente, el voltaje y otras parámetros físicos, su medición y registro de datos es precisa y de larga duración. Con la implementación de llevar a cabo el Programa de Calidad del Aire para consulta de la ciudadanía, se tiene un programa llamado Airodilis™ el cual es 100% compatible con el datalogger Ecotech que a diferencia de otras marcas no se podría hacer. Este programa es indispensable para la recolección de datos de nuestras casetas y pueda hacer la recapilación de la información y poder cargarla directamente con la aplicación que lleva a cabo SIGOD, así como también se cuenta con el almacenamiento de datos CONGREGO el cual se tiene en la actualidad en la caseta centro.

Consideramos conveniente solicitar la Adjudicación Directa por excepción, conforme se encuentra establecido en el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que cuenta con el Certificado de exclusividad ACOEM, en el cual menciona que el proveedor "Representaciones Mexicanas De Maquinaria y Equipos S.A. De C.V.", es el Único y Exclusivo representante, y distribuidor autorizado en la República Mexicana, para los analizadores continuos y automáticos de monitoreo de la calidad del aire así como sus equipos periféricos como calibradores, dataloggers, generadores de aire cero, etcétera, por lo que se requiere de la adquisición de bienes de la marca ECOTECH determinada para la ejecución del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire por lo cual es necesario la adquisición de suministros especializados para contar con datos que serán 100% confiables y además se transmiten en tiempo real al Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA), para así contribuir a que los datos generados sean difundidos y se conozca la situación actual e histórica de la calidad del aire en el Estado para prevenir y mitigar riesgos ambientales.

### 7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total autorizado para la adquisición del equipo de adquisición de datos (datalogger), es por \$200,854.00 (doscientos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente, el cual se acredita mediante la requisición número RB/0000410/2024 emitida en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

**Forma de pago:** El pago deberá realizarse en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posterior a la entrega

Página 10 de 12



(449) 910 20 97



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. José Ma. Chávez No.1917, Esq. Av. Siglo XXI,  
Col Prados de Villasunción, C.P. 20280

**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua
		Área que genera: Coordinación Administrativa Fecha de liberación: 17/06/2024 Tiempo de retención: 1 año

del CFDI.

**8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Nombre del proveedor:	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. de C.V.		
Registro Federal de Contribuyentes:	RMM801014EN7		
Domicilio calle y número:	Bruno Traven No. 60 PB-4		
Colonia: General-Pedro María Anaya	Delegación o Municipio: Benito Juárez	Código Postal: 03340	Entidad Federativa: Ciudad de México
Teléfono: 01 (55) 5280 9203	Fax: 01 (55) 5280 9203	Correo electrónico:	alejandro@repmex.com.mx ventas@repmex.com.mx
<b>Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio</b>			
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 29765 Fecha: 23 marzo 1979, inscrito en el Registro público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el número 0000420 de fecha 30 de abril 1979.			
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Lic. Jorge Tinoco Ariza, Notario Público No. 88 del D.F., Ahora Ciudad de México.			

**9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en los artículos 134 párrafos primero y cuarto, Art. 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concordante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acreditada con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número RB/0000410/2024 emitida en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Para la adquisición del equipo de adquisición de datos (datalogger), se efectuó una investigación de mercado la cual arrojó como resultado que el proveedor "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.", proporciona su oferta económica y técnica. Aunados a lo anterior, otros proveedores como: "INGENIERIA EN INTERCOMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y EQUIPOS S.A. DE C.V.", "CORPORATIVO SIMPLEMENTE S.A. DE C.V.", "EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.", "ACCENDO INDUSTRY S.A DE C.V.", presentaron negativas, así mismo no se obtuvo respuesta de los proveedores GLOBAL STANDARDS, S.C., ENVIRO CONSULTING, S.A. DE C.V. y GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.</p> <p>Se acredita el criterio de economía al adquirir el equipo de adquisición de datos (datalogger), con el proveedor "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S. A. DE C. V.", ya que cuenta con los recursos materiales y económicos solicitados.</p> <p>Así mismo, los sistemas de monitoreo de calidad del Aire de marca ECOTECH están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de Contaminación y meteorológicos y así mismo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo que en aras de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual, evitando gastos en la adquisición de insumos, software</p>
----------	--



**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

		<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	<b>Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua</b>
Gobierno del Estado de Aguascalientes		Código: N/A	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
Justificación de solicitud de adquisiciones de bienes y/o servicios		Responsable: Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Área que genera: Coordinación Administrativa
		Fecha de liberación: 17/06/2024	Tiempo de retención: 1 año

	equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las casetas de monitoreo de la calidad del aire.
Eficacia	El proveedor propuesto cuenta con la capacidad para proporcionar el suministro objeto de la presente justificación conforme a lo establecido en la solicitud de cotización, además, se consigue el logro de los objetivos que, para la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, plantea el Plan Estatal de Desarrollo. Se cumple con ello con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, contribuyendo a un gasto eficaz de los recursos en beneficio de la población del Estado de Aguascalientes y sus visitantes, teniendo un inventario preciso y detallado de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en el Estado y su valuación, mediante registros gráficos y alfanuméricos, concretamente en las áreas de cartografía, en las que se hace necesaria la actualización y manejo del padrón cartográfico, permitiendo dotar a dichas áreas de nuevas herramientas, funciones y componentes tecnológicamente más avanzados, representa una herramienta esencial en el proceso de ordenamiento territorial y planificación urbana, facilitando la generación y análisis de datos estadísticos y cartográficos, así como el control y gestión urbana, ya que proporciona información, análisis y herramientas que permite un enfoque más informado, eficiente y sostenible, haciendo más eficiente la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo estatal.
Eficiencia	Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa por Excepción, al actualizarse el supuesto del artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elabora la requisición número RB/0000410/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo la investigación de mercado, determinando que el proveedor "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S. A. DE C. V.", es el único proveedor que cuenta con la garantía que nos da el distribuidor exclusivo en el país, para comercializar, distribuir, instalar, proporcionar la formación y soporte a determinados productos de software del desarrollador y fabricante ECOTECH y a los materiales con ellos relacionados.
Honestez	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de la información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas correspondientes. <a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Así lo proveyó y firma,  
**SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

LIC. SARA H. MACIAS ALICEA

Titular de la Coordinación Administrativa de la SSMAA

LAE. MIGUEL ARMANDO CASTILLO ROMERO

Titular de la Coordinación Jurídica de la SSMAA

LIC. JUAN SANDOVAL FLORES





**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

5. Cotización del proveedor: "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V." y negativas de los proveedores: "ACCENDO INDUSTRY, S.A. DE C.V.", "INGENIERIA EN INTERCOMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y SONIDO, S.A. DE C.V.", "EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.", "GLOBAL STANDARDS, S.C.", "ENVIRO CONSULTING, S.A. DE C.V.", "GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V." y "CORPORATIVO SIMPLEMENTE, S.A. DE C.V.".

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V. - [www.repmex.com.mx](http://www.repmex.com.mx)

**Representaciones Mexicanas de  
Maquinaria y Equipo S.A. de C.V.**

Bruno Traven No. 60 PB-4 Col. General Pedro María Anaya, Alc. Benito Juárez, 03340 Ciudad de México

Teléfonos 5280-9203, con 5 líneas

email: [servicio@repmex.com.mx](mailto:servicio@repmex.com.mx); [ventas@repmex.com.mx](mailto:ventas@repmex.com.mx)

web: <http://www.repmex.com.mx>

RECEPCIONISTAS: *JM*



**COTIZACIÓN**

CONTACTO:	LIC. ALEJANDRA TAPIA PINEDA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INFORMATICOS	FOLIO:	UD3501-0005917
EMPRESA:	SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	COT. N°	0000007445
DIRECCIÓN	AV. JOSE MARÍA CHÁVEZ 1917 ESQ. CON SIGLO XXI, PRADOS DE VILLASUNCIÓN C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS.	FECHA:	20/04/2024
TEL/CEL:	449 91-6024	REFERENCIA:	
EMAIL:			

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		<p>EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO, COLOR NEGRO. MARCA: ECOTECH - MODELO: E042010 EL EQUIPO INCLUYE:</p> <p><b>HARDWARE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 PUERTOS RS232</li> <li>• PUERTO DE RED RJ45</li> <li>• WIFI INCORPORADO</li> <li>• 6 PUERTOS USB, INCLUIDO 1 PARA CLAVE DE PROTECCIÓN DE SOFTWARE</li> <li>• PUERTO DE PANTALLA HDMI</li> <li>• FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12 / 240 VCC (VOLTAJE DE CORRIENTE CONTINUA)</li> <li>• 16 ENTRADAS ANALÓGICAS (A TRAVÉS DEL MÓDULO DE INTERFAZ DEL PANEL DE TERMINALES "TPIM" OPCIONAL)</li> <li>• 8 SALIDAS DIGITALES Y 8 ENTRADAS DIGITALES (A TRAVÉS DEL MÓDULO DE INTERFAZ DEL PANEL DE TERMINALES "TPIM" OPCIONAL).</li> <li>• DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 512 GB.</li> <li>• MICROSOFT WINDOWS.</li> </ul> <p><b>SOFTWARE CONGREGO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPATIBLE CON UNA AMPLIA GAMA DE INSTRUMENTOS DE MONITOREO ANALÓGICO Y DIGITALES DE DIFERENTES FABRICANTES DE EQUIPOS PARA CALIDAD DEL AIRE Y SISTEMAS DE EMISIÓNES CONTINUAS PARA ESTACIONES METEOROLÓGICAS. ADEMÁS DE LA GENERACIÓN DE INFORME DE DATOS.</li> <li>• CUMPLE CON LA NORMA DE ISO 17025.</li> <li>• ALARMAS Y ALERTAS AUTOMATIZADAS EN LA INTERFAZ DE USUARIO.</li> <li>• CONTROL LOCAL O REMOTO DE INSTRUMENTOS DE MONITOREO EN CASO DE FALLA DE ANALIZADORES.</li> <li>• FUNCIONA CON O SIN CONEXIÓN A INTERNET EN VIVO.</li> <li>• INTEGRACIÓN Y CONFIGURACIÓN CON AIRODIS.</li> <li>• SOFTWARE DE RECOPILACIÓN, VALIDACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMES DE DATOS.</li> </ul>	1	173,150.00	173,150.00

SUB TOTAL:	\$ 173,150.00
FLETE:	\$ 0.00
SUB TOTAL:	\$ 173,150.00
IVA:	\$ 27,704.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 200,854.00</b>

Importe Con Letra: DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M/N.

## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V. - [www.repmex.com.mx](http://www.repmex.com.mx)



**Representaciones Mexicanas de  
Maquinaria y Equipo S. A. de C. V.**  
Bruno Traven No. 60 PB-4 Col. General Pedro María Anaya, Alc. Benito Juárez, 03340 Ciudad de México.  
Teléfonos: 5280-9203, con 5 líneas  
email: [servicio@repmex.com.mx](mailto:servicio@repmex.com.mx); [ventas@repmex.com.mx](mailto:ventas@repmex.com.mx)  
web: <http://www.repmex.com.mx>  
BEC-RMMB01014FN7



### CONDICIONES DE VENTA

LUGAR DE ENTREGA: AVENIDA JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI, COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES. AGS., DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS.  
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.  
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.  
TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.  
GARANTÍAS DEL EQUIPO COMPLETO: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.  
CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONTRA ENTREGA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.  
VIGENCIA DE OFERTA: 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA.

AGRADECiendo DE ANTEMANO SU ATENCIÓN Y EN ESPERA DE PODER SERVIRLE, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN QUE QUIERA.

ATENTAMENTE  
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de  
C. V.



DANIEL MARTÍN CHÁVEZ TREJO  
GERENTE DE CUENTA/TERRITORIO  
[daniel@repmex.com.mx](mailto:daniel@repmex.com.mx)




## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

De: Accendo Industry  
A: Alejandra Tapia Pineda (SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática)  
Asunto: Re: solicitud de cotización  
Fecha: jueves, 22 de febrero de 2024 11:00:09 a. m.

Hola muy buen día,

Esa marca y modelo de momento no la manejamos.

Quedamos a sus órdenes. Reciba un cordial saludo.

Ing. Jacqueline Carrazco.  
**Accendo Industry SA de CV**  
Av. Ricardo Margain Zozaya No. 335 Int. 4 Piso, Valle del Campestre  
San Pedro Garza García, Nuevo León CP. 66265  
Tel/Whatsapp: 8114138432

El mié, 21 feb 2024 a la(s) 12:16 p.m., Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática) ([alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx](mailto:alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx)) escribió:

Buenas tardes, por este medio me permito solicitarle una cotización de un SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010. Es necesaria la cotización a mas tardar el día viernes 23 de febrero de 2024, antes de las 14:00 horas.

sin más por el momento quedo en espera de su respuesta.

Gracias.



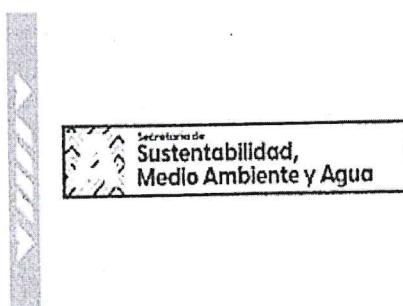
**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

De: Ventas  
A: Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática);  
[info@accendoindustry.com](mailto:info@accendoindustry.com); [arhering@yahoo.com](mailto:arhering@yahoo.com); [admin@brantchnology.com](mailto:admin@brantchnology.com); [info@etts.com.mx](mailto:info@etts.com.mx); [administracion@digitalhype.mx](mailto:administracion@digitalhype.mx)  
Asunto: RE: solicitud de cotización  
Fecha: miércoles, 21 de febrero de 2024 12:01:54 p. m.

Hola buen dia lamentablemente ese sistemas no lo manejamos, gracias por considerarnos, quedamos atentos a sus próximo requerimientos...

De: Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática)  
[<alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx>](mailto:<alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx>)  
Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 11:50 a. m.  
Para: [info@accendoindustry.com](mailto:info@accendoindustry.com); [arhering@yahoo.com](mailto:arhering@yahoo.com); [admin@brantchnology.com](mailto:admin@brantchnology.com); Ventas  
[<ventas@epsilon3.mx>](mailto:<ventas@epsilon3.mx>); [info@etts.com.mx](mailto:info@etts.com.mx); [administracion@digitalhype.mx](mailto:administracion@digitalhype.mx)  
Asunto: RV: solicitud de cotización

Buenas tardes, por este medio me permito solicitarle una cotización de un SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010.  
sin más por el momento quedo en espera de su respuesta.  
Gracias.



**LIC. ALEJANDRA TAPIA PINEDA**  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INFORMATICOS  
Av. José Ma. Chávez 1917, Esq. Av. Siglo XXI  
Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280  
T. 449 996 8354 y 55/ 449 910 20 97, Red 4936  
[alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx](mailto:alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx)


## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

**De:** ventas@imexbioware.com.mx  
**A:** Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática)  
**Asunto:** RE: solicitud de cotización  
**Fecha:** jueves, 15 de febrero de 2024 09:38:52 a. m.

Hola Alejandra buen día,

No manejo ese sistema. Puedo ayudarte en todo el tema de control de asistencia y acceso con huella digital y reconocimiento facial con equipo propio OLIN.

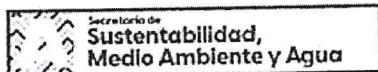
Cualquier duda, Estoy a tus órdenes.

Saludos,

**De:** Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática)  
<alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx>  
**Enviado el:** miércoles, 14 de febrero de 2024 14:09  
**Para:** procimash@gmail.com; customerservice@solara-industries.com; mramirez@globalstd.com; occidente@corpintegraldelambiente.com.mx; sonia.soto@sequopro.com; ilay\_26@hotmail.com; ventas@prosaguas.com.mx; ventas@tratags.mx; ventas@globalstd.com; ventas@imexbioware.com.mx; iyahcomercializadora@hotmail.com; judith@simplemente.net; gobdigital.gd@gmail.com; recepcion@ingenieriaits.com  
**Asunto:** solicitud de cotización

Buenas tardes, por este medio me permito solicitarle una cotización de un SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010.  
sin más por el momento quedo en espera de su respuesta.

Gracias.



LIC. ALEJANDRA TAPIA PINEDA  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INFORMÁTICOS  
Av. José Ma. Chávez 1917, Esq Av. Siglo XXI  
Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280  
T. 449 996 8354 y 55 / 449 910 20 97, Red 4936  
alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx

(P)



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

De: Martha Rodriguez  
A: Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática)  
Asunto: RE: solicitud de cotización  
Fecha: miércoles, 14 de febrero de 2024 02:46:13 p. m.

Buenas tardes, le comento que no manejamos este producto.  
Gracias por tenernos en cuenta, seguimos pendientes para futuras solicitudes.

**Sin más por el momento le agradezco la atención que se sirva dar a ésta y le envío un cordial saludo.**

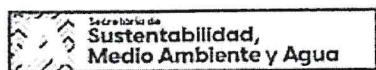
**RESPETUOSAMENTE**

**Martha L. Rodriguez Vázquez**  
Ingeniería en Intercomunicación Telefónica y Sonido S.A. de C.V.  
(449) 910-34-50 y 915-15-35  
Aguascalientes, Ags.

6

De: Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática)  
[mailto:[alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx](mailto:alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx)]  
Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 02:09 p. m.  
Para: [procimash@gmail.com](mailto:procimash@gmail.com); [customerservice@solara-industries.com](mailto:customerservice@solara-industries.com); [mramirez@globalstd.com](mailto:mramirez@globalstd.com); [occidente@corpintegraldelambiente.com.mx](mailto:occidente@corpintegraldelambiente.com.mx); [sonia.soto@sequopro.com](mailto:sonia.soto@sequopro.com); [ilay\\_26@hotmail.com](mailto:ilay_26@hotmail.com); [ventas@prosaguas.com.mx](mailto:ventas@prosaguas.com.mx); [ventas@tratags.mx](mailto:ventas@tratags.mx); [ventas@globalstd.com](mailto:ventas@globalstd.com); [ventas@imexbioware.com.mx](mailto:ventas@imexbioware.com.mx); [iyahcomercializadora@hotmail.com](mailto:iyahcomercializadora@hotmail.com); [judith@simplemente.net](mailto:judith@simplemente.net); [gobdigital.gd@gmail.com](mailto:gobdigital.gd@gmail.com); [repcion@ingenieriaits.com](mailto:repcion@ingenieriaits.com)  
Asunto: solicitud de cotización

Buenas tardes, por este medio me permito solicitarle una cotización de un SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010.  
sin más por el momento quedo en espera de su respuesta.  
Gracias.



**LIC. ALEJANDRA TAPIA PINEDA**  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INFORMÁTICOS  
Av. José Ma. Chávez 1917, Esq. Av. Siglo XXI  
Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280  
T. 449 996 83 54 y 55/ 449 910 20 97, Red. 4936  
[alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx](mailto:alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx)

(P)



**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

De: Promash  
A: Alejandra Tapia Pineda (SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática)  
Asunto: Re: solicitud de cotización  
Fecha: jueves, 22 de febrero de 2024 12:53:52 p. m.

Buenas tardes Lic. para comentarle que al parecer hay un error, no soy distribuidor de los equipos que usted requiere. Le dejo un cordial saludo.

El mié, 21 feb 2024 a las 12:15, Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática) (<[alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx](mailto:alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx)>) escribió:

Buenas tardes, por este medio me permito solicitarle una cotización de un SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010. Es necesaria la cotización a mas tardar el día viernes 23 de febrero de 2024, antes de las 14:00 horas.

sin más por el momento quedo en espera de su respuesta.

Gracias.



Secretaría de  
**Sustentabilidad,**  
Medio Ambiente y Agua



**LIC. ALEJANDRA TAPIA PINEDA**

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INFORMATICO  
Av. José Ma. Chávez 1917, Esq. Av. Siglo XXI  
Col. Prados de Villasunción, CP. 20280  
T. 449 996 83 54 y 55/ 449 910 20 97, Red. 4936  
[alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx](mailto:alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx)

(P)

(C)

**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

**Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática)**

De: Judith Hernández <judith@simplemente.net>  
Enviado el: jueves, 15 de febrero de 2024 06:59 p. m.  
Para: Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática)  
Asunto: Re: solicitud de cotización

Estimada Alejandra,

Espero que se encuentre muy bien de salud.

Desafortunadamente no manejamos lo que solicita.

Saludos cordiales.

Judith Hernández  
Corporativo Simplemente S.A. de C.V.  
Guanajuato 97, Plaza Luis Cabrera  
Col. Roma 06700, Mexico D.F.  
Cel. 554352 3107  
Fax: +52 (55) 5584 8454

E-mail: judith@simplemente.net  
<http://www.simplemente.net/>  
Tel: +52 (55) 5584 2121

On 14 Feb 2024, at 14:09, Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática) <[alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx](mailto:alejandra.tapiap@aguascalientes.gob.mx)> wrote:

Buenas tardes, por este medio me permito solicitarle una cotización de un SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010. sin más por el momento quedo en espera de su respuesta.  
Gracias.



**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática)

De: Alejandra Tapia Pineda(SSMAA, Jefe de Departamento de Recursos Materiales e Informática)  
Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 02:09 p. m.  
Para: 'procimash@gmail.com'; 'customerservice@solara-industries.com'; 'mramirez@globalstd.com'; 'occidente@corpintegraldelambiente.com.mx'; 'sonia.solo@sequopro.com'; 'ilay\_26@hotmail.com'; 'ventas@prosaguas.com.mx'; 'ventas@tratags.mx'; 'ventas@globalstd.com'; 'ventas@imexbioware.com.mx'; 'yahcomercializadora@hotmail.com'; 'judith@simplemente.net'; 'gobdigital.gd@gmail.com'; 'repcion@ingenieriaits.com'  
Asunto: solicitud de cotización

Buenas tardes, por este medio me permito solicitarle una cotización de un SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL "DATALOGGER", MARCA ECOTECH, "CONGREGO", MODELO E042010.

sin más por el momento quedo en espera de su respuesta.

Gracias.



LIC. ALEJANDRA TAPIA PINEDA  
JEFACE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INFORMATICOS  
Av. José Ma. Chávez 1917, Esq Av. Siglo XXI  
Col. Prodos de Villasunica, CP 20280  
1 449 936 8354 y 55/ 449 910 20 97, Red 4936  
alejandra.tapia@aguascalientes.gob.mx

**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

**6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V."**

Revisión 4

Fecha de Aprobación: 04-may-15

Clave: PG-7.2-01



**Representaciones Mexicanas de  
Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.**

Bruno Traven No. 60 PB-04, Col. Gral. Pedro María Anaya, Alc. Benito Juárez, C.P.

03340, Ciudad de México.

Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas

e-mail: [servicio@repnex.com.mx](mailto:servicio@repnex.com.mx); [ventas@repnex.com.mx](mailto:ventas@repnex.com.mx)



Aguascalientes, AGS., a 06 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Representaciones mexicanas de maquinaria y equipo. S.A de C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*

*(...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría*

**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

Revisión: 4

Fecha de Aprobación: 04-may-15

Clave: PC472-01



**Representaciones Mexicanas de  
Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.**

Bruno Traven No. 60 PB-04, Col. Gral. Pedro María Anaya, Alc. Benito Juarez, C.P.  
03340, Ciudad de México.

Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas  
e-mail: [servicio@repnex.com.mx](mailto:servicio@repnex.com.mx); [ventas@repnex.com.mx](mailto:ventas@repnex.com.mx)



de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Daniel Martín Chávez Trejo

Representante Legal

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE  
MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A DE C.V



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONREGO.

**7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V."**

\* gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NC2636633

RMM801014EN7

### Nombre, Denominación o Razón social

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO SA DE CV

### Estimado contribuyente

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de junio de 2024, a las 10:22 horas

### Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

#### Cadena Original

||RMM801014EN7|24NC2636633|10-06-2024|P||0000108888880000031||

#### Sello Digital

CEH+TMd1KaWCFYQGfKKMw1U2bE5O/zqP9jv/cuO7zfi71xt7SDTr/d5G1jUMVlTCNZ8zrT1lwN0vK7BL3fJtKPvf  
BghJP05V1o2APV3THZXY4ggYRowspCYcPnHslRau2uf6YClCmnoJ0QsLq1lbLYPmVYSmheyH4lDpP5uQ8LHmaNud  
FplYEq9qMzqhy5aZElhVi+wcMrev4RAuJUPsNkIKODpU52KZuKoWruX9WVrBNqJ088R5CBV0kqdSxrDzeQE5ArAY1  
DEzvRwMOC/piZrfo+/D8w1X8P09KyGoRg91pKj4cEzRYEmzoEOQCegr34N2cb2OrhwF48Nqw==



#### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



**HACIENDA**





## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es **INSCRITO SIN OBLIGACIONES** fiscales, se considera **Opinión Negativa** para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||RMM801014EN7|24NC2636633|10-06-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital  
CEH+TMd1KaWCFYQGfKKMw1U2bE50/zqP9jv/cuO7zfl71xt7SDTn/d5G1jUMVlTCNZ8zrT1wN0vK7BL3fJtKPvf  
BghJP05Vl0l2APV3THZXY4ggYRrowsPCYcPnHslRau2ufg6YClCmoJ0QsLq1blYPmVYSMheyH4lDp5u08LhmaNud  
FlplYE9qMzqhy5aZEhVi+wcMrev4RAnUJPsNkfKODpU5ZKZuKoWruX9WvBNqJ088R5CBVQkqdSxrDzeQEi5ArAY  
DEzvRwMOC/piZrO+/D8w1X8Po9KyGoRgG9lpKj4cEzRYEmzoEOQCegr34N2cb2OhwF48Nqw==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.



FECHA: 10 de junio de 2024

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17180379135151158871471  
Clave de R.F.C.: RMM801014EN7  
Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de junio de 2024, a las 10:45 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 10 de junio de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 7 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una declaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal en el momento en que se emite la siguiente opinión. **POSITIVA** - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. **NEGATIVA** - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medidas de defensa impuestas en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO-SA2-HCT-270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante.portalimssdigital||Tiene la Carta de No Adeudo Art. 32D Fecha 10 de junio 2024, 10:45:10||Folio: 17180379135151158871471||RFC: RMM801014EN7||Nombre o Razón Social: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SA DE CV||CURP:||OpinionPO91TVA||Fechadomicilio/Vigencia: 10 de junio 2024, 10:45:10||Fecha de Vigencia: 10 de junio de 2024, 23:59:59||

Sello digital: WfAnN+CUjyZC05g5xKE08lQih0E7W5jCE2jRAUcmh8emXa|2rbU150Ap|5R8w9e9Z03w4tH2r|EGBUmfDzr|WV+ab74Vh2AWVgqJnJ09rpON3dhnwvJiJug9eX SO+ttUhm2yG4sOyr8StlJ1v1OkMFnRjXQX179+Q4rGGIMI-E1NDQeSV1mJ2Pezts7GECQkFdc3XTv1ZkYjB6n+YCPy+mitC8r0rMo|s5pDWRnZgH+|tGFF7HZIE DjeqwvYNTZkAG7KQlg79E+ZOCOPPLn59OdabULAbc6NhVpMsLpqOB4Tf\*\*

Secuencia Notarial: 5514b35d H23 4Bc4 b22d le88t4d5021f

Número de Serie: 00000000000000000001

## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 12 de junio de 2024

## CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 157921/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 12 de junio de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: RMM801014EN7

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 12 de junio de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

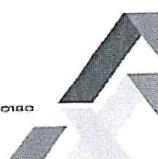
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADERNA ORIGINAL

U\_157821\_U\_BMM801014EN7\_U\_opinión positiva\_U\_12/06/2024 12:11:45 p.m.\_U

SELLA DIGITAL

SELLER DIGITAL  
MII0AzADgAEMAIIN+gYJk0ZlhvcNAQcCcIN6zCCDcCAQMxDzANBglhgkBZQMxEAgEFADCCaIECyq  
GSlb3DQEAEAAEoIECASCgwgllAgEBBtgkRgEEAczdAgEWMTAnBglhgkBZQMxEAgFAAQGPW  
QyTqW7IozciJnoxHXAfhdcNQbVrc2ybMwBx6uyhgPMjAyNDA2MT1Xn2E2TmaHg3eNwE7Fpp  
66CCAAQkgGMfIIMzBmxEXMBUGA1UEwbbwOQduVQVNDQJxUR5URVmxFzAVBvgNvBqMDKFHvUFT



999 910 25 25

[www.ngunscallentes.gob.mx](http://www.ngunscallentes.gob.mx)

 Av. de la Convención Ote. # 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180

**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

**8. Carta de Acreditación de Exclusividad.**



Marzo 14 del 2023

A quien corresponda:

Esta carta certifica a Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Bruno Traven No. 60 PB 4, Col. General Anaya, en la Ciudad de México, 03340, como representante, y distribuidor autorizado en la República Mexicana, para los analizadores continuos y automáticos de monitoreo de la calidad del aire así como sus equipos periféricos como calibradores, dataloggers, generadores de aire cero etc. Fabricados por Ecotech Pty Ltd de Australia y/o Acoem Ecotech Industries Pvt Ltd de India, en específico, UNICO Y EXCLUSIVO, para la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua (SSMAA) de Aguas Calientes.

Manifestamos que la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V. está facultada para aceptar, presentar cotizaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por nosotros. Esto incluye pero no limita, el registrar a nuestra empresa, presentar cotizaciones, recibir pedido y recolectar pagos.

Ecotech Pty Ltd de Australia y/o Acoem Ecotech Industries Pvt Ltd de India, acepta que sus equipos sean vendidos, instalados, supervisados y reparados a través de Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., garantizando solidariamente que responderá de las garantías de fábrica, mano de obra y refacciones por defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes y/o servicios. Siendo Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V. Los Únicos y exclusivo para realizar la comercialización de bienes, así como los servicios de mantenimiento a los analizadores y demás sistemas, lo cual nos genera una seguridad y continuidad en la calidad de nuestros equipos instalados.

Ecotech Pty Ltd de Australia y/o Acoem Ecotech Industries Pvt Ltd de India respaldando y comprometiéndonos solidariamente con nuestro distribuidor Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que los equipos que se ofrecen y que en caso de verse beneficiados NO estarán descontinuados a la entrega de los mismos y se ofrecerá la tecnología más actual para esta aplicación.

Manifestamos bajo protesta de decir verdad que los bienes ofrecidos que se entreguen son nuevos, sin uso y en ningún caso reconstruidos o reciclados.

Esta carta tiene validez y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Atentamente,



James Agius  
Director General  
Ecotech Pty Ltd



Creating environments of possibility

Ecotech Pty Ltd • 1492 Ferntree Gully Road, Knoxfield VIC 3180, Melbourne - Australia • +61 (0)3 9730 7800  
ABN: 005 752 081 • info.au@acoem.com • ecotech.com



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la “Adquisición del Equipo de adquisición de datos (DATALOGGER) con Sistema de software Congregó, color negro, marca: Ecotech, modelo: E042010”, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

#### I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

*“Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”*

*“Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

...

*“Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.”*

*“Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”*

...

*“Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser*

## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

**"Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

VII. Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. - SSMAA;  
..."

**"Artículo 13.-** Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

**"Artículo 22.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

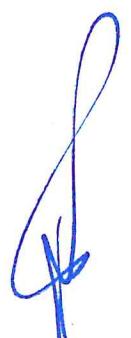
...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

**"Artículo 25.** Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

...

**"Artículo 32.** A la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover y celebrar convenios o acuerdos:

b) Con los sectores público, social y privado de los tres órdenes de gobierno, para la consecución de los fines de la política ambiental y de preservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales de la entidad; y

VIII. Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, en términos de lo que establece la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes;

XI. Establecer y aplicar los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales y la biodiversidad, el aire, el agua y el suelo en bienes y zonas de jurisdicción del Estado, así como en áreas naturales protegidas, sus zonas de amortiguamiento y las áreas prioritarias para la conservación;

XIV. Llevar a cabo el monitoreo perimetral de las emisiones atmosféricas, cuando por sus características de operación o por la naturaleza de sus materias primas, productos y subproductos, puedan causar grave deterioro del ambiente;

XVII. Diseñar, desarrollar y operar el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire;

XXXVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias".



**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua establece lo siguiente:

**“Artículo 8º.** El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría corresponden originalmente a la persona titular de la Secretaría quien tendrá todas aquellas facultades que requiere para tramitar, resolver y cumplir los asuntos de su competencia, así como todas aquellas atribuciones que expresamente le otorga la Ley, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición de ley sean indelegables.”

**“Artículo 9º.** Corresponde al secretario, además de las facultades establecidas en la Ley, la Ley de Protección y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes:

I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos relevantes de las materias y unidades administrativas a su cargo;

II. Desempeñar las funciones y las comisiones que el Secretario les delegue o encomiende, así como informarle del desarrollo de sus actividades;

III. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos de disposiciones jurídicas, bases y reglas de carácter general, de normas, lineamientos y políticas que se elaboren en el área de su responsabilidad y que así lo ameriten;

IV. Vigilar que, en los asuntos de su competencia, se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;

V. Dirigir, programar, coordinar y evaluar las labores de las unidades administrativas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades competencia de la Secretaría;

VI. Coadyuvar con las Dependencias y Entidades de la Administraciones pública Estatal y Municipales, en la integración de criterios ambientales a la normatividad y a las políticas públicas gubernamentales;

VII. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto, así como de planeación que les correspondan;

VIII. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría; y adscribir orgánicamente las unidades administrativas o áreas técnicas, de conformidad con los criterios establecidos por la Secretaría de Administración del Estado y en atención al presupuesto asignado para tal efecto;

## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

IX. Coordinar la formulación e integración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos y propuesta de Ingresos de la Secretaría, para el ejercicio fiscal correspondiente;

X. Proponer al Secretario, en el ámbito de sus facultades, las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos, conforme a los cuales las unidades administrativas que les sean adscritas desarrollarán los programas aprobados por el Secretario, así como los mecanismos de integración y coordinación necesarios entre las distintas unidades administrativas de su adscripción, para la realización de las acciones de su competencia;

XI. Proponer al Secretario, gestionar y ejecutar, la adopción e instrumentación de políticas y lineamientos de su competencia, así como la realización de acciones, programas y proyectos de cooperación técnica y material con otros Estados, municipios, entidades y organismos, con los que se suscriban convenios dentro de la competencia de la Secretaría;

XII. Proponer al Secretario, las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos que deban regir en las unidades administrativas que se les hubieren adscrito, comunicar a éstas los acuerdos respectivos, y apoyar técnicamente la desconcentración y delegación de facultades de dichas unidades administrativas;

XIII. Ordenar y garantizar que las unidades administrativas que les estén adscritas apliquen en el ámbito de su competencia, los lineamientos y criterios en materia de transparencia y acceso a la información, en los términos de la legislación aplicable;

XIV. Proporcionar la información, datos y cooperación técnica que se les requiera por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las normas y políticas que hubiere expedido o señalado el Secretario y las disposiciones jurídicas aplicables;

XV. Resolver los trámites administrativos que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, les correspondan;

XVI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o los correspondientes por suplencia;

XVII. Proponer al Secretario los lineamientos de carácter técnico administrativo para el otorgamiento de las concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y licencias que sean competencia de las unidades administrativas que se les adscriban;

## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

XVIII. Representar a la Secretaría ante los organismos, dependencias, entidades, comisiones, comités o grupos de trabajo que tengan a su cargo la gestión, regulación y autorización en las materias que correspondan a las unidades administrativas de su adscripción;

XIX. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por el Secretario en aquellos asuntos que sean de su competencia;

XX. Coordinar los estudios técnicos para la elaboración de normas técnicas ambientales en materia de su competencia;

XXI. Elaborar con la participación de las diferentes áreas de la Secretaría, las políticas y estrategias en las materias de su competencia;

XXII. Apoyar técnicamente en conjunto con las demás unidades administrativas, en el ámbito de su competencia, a los gobiernos municipales que lo soliciten;

XXIII. Las demás que le otorgue el Ejecutivo, así como aquellas que le señale la Ley, la Ley de Protección, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdos, y otras disposiciones legales aplicables en la materia." C

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado encargada de impulsar y fortalecer la participación social en el diseño y la ejecución de los programas para la conservación y mejoramiento del ambiente, la restauración del equilibrio ecológico, la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y la generación de una cultura ambiental para el desarrollo sustentable, por tal motivo es que requiere la contratación del **"Adquisición del Equipo de adquisición de datos (DATALOGGER) con Sistema de software Congrego, color negro, marca: Ecotech, modelo: E042010"** y así poder cumplir con el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, por tal motivo su solicitud se encuentra debidamente fundada. AP

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SSMAA/CA/0565/2024** de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación, para realizar la **"Adquisición del Equipo de adquisición de datos (DATALOGGER) con Sistema de software Congrego, color negro, marca: Ecotech, modelo: E042010"**, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto de

**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se indica a continuación:

*"Con fundamento en lo establecido por los artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º, artículo 32 fracción VIII, XI, XIV, XVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; así como el artículo 4º, 60 y 63 en su fracción I y 64 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 8º y 9º fracciones VI, VIII, IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, y lo establecido en el Eje 4, denominado "Estado Ordenado y Sostenible" del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, a través del Programa Estratégico, Cambio Climático, por este medio respecto de la Requisición No. RB/0000410/2024 en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia de la siguiente reacción:*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO, COLOR NEGRO.</p> <p>MARCA: ECOTECH MODELO: E042010</p> <p>EL EQUIPO INCLUYE:</p> <p><b>HARDWARE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 PUERTOS RS232</li> <li>• PUERTO DE RED RJ45</li> <li>• WIFI INCORPORADO</li> <li>• 6 PUERTOS USB, INCLUIDO 1 PARA CLAVE DE PROTECCIÓN DE SOFTWARE</li> <li>• PUERTO DE PANTALLA HDMI</li> <li>• FUENTE DE ALIMENTACION DE 12 / 240 VCC (VOLTAJE DE CORRIENTE CONTINUA)</li> <li>• 16 ENTRADAS ANÁLOGICAS (A TRAVÉS DEL MODULO DE INTERFAZ DEL PANEL DE TERMINALES "TPIM" OPCIONAL)</li> <li>• 8 SALIDAS DIGITALES Y 8 ENTRADAS DIGITALES (ATRAVEZ DEL MODULO DE INTERFAZ DEL PANEL DE TERMINALES "TPIM" OPCIONAL).</li> <li>• DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO 512 GB.</li> <li>• MICROSOFT WINDOWS.</li> </ul> <p><b>SOFTWARE CONGREGO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPATIBLE CON UNA AMPLIA GAMA DE INSTRUMENTOS DE MONITOREO ANALÓGICO Y DIGITALES DE DIFERENTES FABRICANTES DE EQUIPOS PARA CALIDAD DEL AIRE Y SISTEMAS DE EMISIÓNES CONTINUAS PARA ESTACIONES METEOROLÓGICAS, ADEMÁS DE LA GENERACIÓN DE INFORME DE DATOS.</li> <li>• CUMPLE CON LA NORMA DE ISO 17025.</li> <li>• ALARMAS Y ALERTAS AUTOMATIZADAS EN LA INTERFAZ DEL USUARIO.</li> <li>• CONTROL LOCAL O REMOTO DE INSTRUMENTOS DE MONITOREO EN CASO DE FALLA DE ANALIZADORES.</li> <li>• FUNCIONA CON O SIN CONEXIÓN A INTERNET EN VIVO.</li> <li>• INTEGRACIÓN Y CONFIGURACIÓN CON AIRODIS, SOFTWARE DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMES DE DATOS.</li> </ul>	1

De la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. DE C.V.", para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en la estación

## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

de monitoreo que conforman el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire, ubicada en calle Rivero y Gutiérrez esquina con José María Morelos y Pavón, Zona Centro. Toda vez que se instituye el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

Fracción I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ya que el proveedor "Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. DE C.V.", es el único posible oferente, de acuerdo a que cuenta con el Certificado de exclusividad ACOEM, en el cual menciona que el proveedor "Representaciones Mexicanas De Maquinaria y Equipos S.A. De C.V.", es el Único y Exclusivo representante, y distribuidor autorizado en la República Mexicana, para los analizadores continuos y automáticos de monitoreo de la calidad del aire así como sus equipos periféricos como calibradores, dataloggers, generadores de aire cero, etcétera, y que tiene el respaldo para la promoción y venta de la marca ECOTECH, única marca compatible con el equipo ya existente, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria equivalente a los \$200,854.00 (doscientos mil, ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. Incluido.

*Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto*

**(SE REPRODUCE)**

Según lo expuesto en el oficio antes transcurrido, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos; es así que mediante oficio número SSMAA/CA/0565/2024 y justificación anexa al mismo, suscrito por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan el supuesto de excepción, toda vez dicha



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

de monitoreo que conforman el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire, ubicada en calle Rivero y Gutiérrez esquina con José María Morelos y Pavón, Zona Centro. Toda vez que se instituye el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

Fracción I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ya que el proveedor "Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. DE C.V.", es el único posible oferente, de acuerdo a que cuenta con el Certificado de exclusividad ACOEM, en el cual menciona que el proveedor "Representaciones Mexicanas De Maquinaria y Equipos S.A. De C.V.", es el Único y Exclusivo representante, y distribuidor autorizado en la República Mexicana, para los analizadores continuos y automáticos de monitoreo de la calidad del aire así como sus equipos periféricos como calibradores, dataloggers, generadores de aire cero, etcétera, y que tiene el respaldo para la promoción y venta de la marca ECOTECH, única marca compatible con el equipo ya existente, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria equivalente a los \$200,854.00 (doscientos mil, ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. Incluido.

*Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto"*

**(SE REPRODUCE)**

Según lo expuesto en el oficio antes transcurrido, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos; es así que mediante oficio número SSMAA/CA/0565/2024 y justificación anexa al mismo, suscrito por la Lic. Sarahi Macias Alicea, en su carácter de Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan el supuesto de excepción, toda vez dicha

(P)



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

adquisición solo puede llevarse a cabo con el proveedor “**REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V.**” puesto que se acredito con la investigación de mercado la inexistencia de bienes, mediante la obtención de por lo menos dos escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes y servicios a adquirir, rentar o contratar en los que se manifieste que no los pueden ofertar o en el que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 53 fracción I del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones. Por tal motivo es el único que cotizo los bienes además de que cuenta con el certificado del Grupo ACOEM, que acredita que tiene la exclusividad para realizar la comercialización de bienes, los servicios de mantenimiento a los analizadores y demás sistemas, así como el respaldo para la promoción y venta de la marca ECOTECH, única marca compatible con los equipo ya existente, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico.

De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

IV. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

	Para la adquisición del equipo de adquisición de datos (datalogger), se efectuó una investigación de mercado la cual arrojó como resultado que el proveedor “ <b>REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S. A. DE C. V.</b> ”, proporciona su oferta económica y técnica.
--	--



**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

<b>Economía</b>	<p>Aunados a lo anterior, otros proveedores como: "INGENIERIA EN INTERCOMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y EQUIPOS S.A. DE C.V." "CORPORATIVO SIMPLEMENTE S.A. DE C.V.", "EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.", "ACCENDO INDUSTRY S.A DE C.V., presentaron negativas, así mismo no se obtuvo respuesta de los proveedores GLOBAL STANDARDS, S.C., ENVIRO CONSULTING, S.A. DE C.V. y GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.</p> <p>Se acredita el criterio de economía al adquirir el equipo de adquisición de datos (datalogger), con el proveedor "<b>REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S. A. DE C. V.</b>", ya que cuenta con los recursos materiales y económicos solicitados y al ser el proveedor que cuenta con la representación y exclusividad de la marca ECOTECH.</p> <p>Así mismo, los sistemas de monitoreo de calidad del Aire de marca ECOTECH están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de Contaminación y meteorológicos y así mismo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo que en aras de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual, evitando gastos en la adquisición de insumos, software y equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las cassetas de monitoreo de la calidad del aire.</p>
<b>Eficacia</b>	<p>El proveedor propuesto cuenta con la capacidad para proporcionar el suministro objeto de la presente justificación conforme a lo establecido en la solicitud de cotización, además, se consigue el logro de los objetivos que, para la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, plantea el Plan Estatal de Desarrollo. Se cumple con ello con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, contribuyendo a un gasto eficaz de los recursos en beneficio de la población del Estado de Aguascalientes y sus visitantes, teniendo un inventario preciso y detallado de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en el Estado y su valuación, mediante registros gráficos y alfanuméricos, concretamente en las áreas de cartografía, en las que se hace necesaria la actualización y manejo del</p>



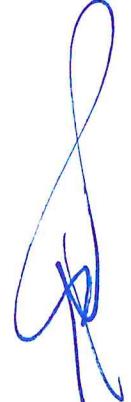
**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONREGO.**

	padrón cartográfico, permitiendo dotar a dichas áreas de nuevas herramientas, funciones y componentes tecnológicamente más avanzados. representa una herramienta esencial en el proceso de ordenamiento territorial y planificación urbana, facilitando la generación y análisis de datos estadísticos y cartográficos, así como el control y gestión urbana, ya que proporciona información, análisis y herramientas que permite un enfoque más informado, eficiente y sostenible, haciendo más eficiente la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo estatal.
<b>Eficiencia</b>	Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa por Excepción, al actualizarse el supuesto del artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elabora la requisición número RB/0000410/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
<b>Imparcialidad</b>	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo la investigación de mercado, determinando que el proveedor "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S. A. DE C. V.", es el único proveedor distribuidor autorizado en la República Mexicana para los analizadores continuos y automáticos de monitoreo de la calidad del aire así como sus equipos periféricos como calibradores, dataloggers, generadores de aire cero etc. Fabricados por Ecotech Pty Ud de Australia y/o Acoem Ecotech Industries Pvt Ud de India. Es decir son los únicos y exclusivo para realizar la comercialización de bienes, así como los servicios de mantenimiento a los analizadores y demás sistemas.
<b>Honradez</b>	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 90 párrafo

## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

	primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de la información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas correspondientes.  <a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Recayendo en la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes las atribuciones para la supervisión, coordinación y recepción de dicha adquisición, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del mismo.



Una vez analizada la propuesta presentada por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la “Adquisición del Equipo de adquisición de datos (DATALOGGER) con Sistema



## AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.

de software Congrego, color negro, marca: Ecotech, modelo: E042010", requerida por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, artículo 32 fracción VIII, XI, XIV, XVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; así como el artículo 4°, 60 y 63 en su fracción I y 64 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 8° y 9° fracciones VI, VIII, IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, y lo establecido en el Eje 4, denominado "Estado Ordenado y Sostenible" del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, 1, 2, 14 fracciones II, X, XIII, XVII, 24 fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes 3° fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la "**Adquisición del Equipo de adquisición de datos (DATALOGGER) con Sistema de software Congrego, color negro, marca: Ecotech, modelo: E042010**", descrito en la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RB/0000410/2024**.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la "**Adquisición del Equipo de adquisición de datos (DATALOGGER) con Sistema de software Congrego, color negro, marca: Ecotech, modelo: E042010**", descrita en la requisición de compra número **RB/0000410/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por la cantidad total de **\$200,854.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor "**REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V.**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

*G*  
*A*  
*N*

*N*

**AD-15-ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE ADQUISICIÓN DE DATOS (DATALOGGER) CON SISTEMA DE SOFTWARE CONGREGO.**

**TERCERO:** Notifíquese al proveedor “**REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V.**” por conducto del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción, adscrito a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para la “**Adquisición del Equipo de adquisición de datos (DATALOGGER) con Sistema de software Congregó, color negro, marca: Ecotech, modelo: E042010**”, requerido por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, descrita en la requisición de compra número **RB/0000410/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF),

Así lo proveyó y firma,

**“Sufragio Efectivo, No Reelección”**

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824”